



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 18-2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 10 AGO 2015

VISTO; el Oficio N° 825-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 07 de julio del 2015, Informe N° 005-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-ETG-CRV, Decretos Nros° 5557-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 3983-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 3872-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en dos (02) folios y dos (02) anillados haciendo un total de seiscientos veintisiete (627) folios respectivamente, sobre aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 125-2010-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de noviembre del 2010, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto de: **“CONSTRUCCIÓN CARRETERA DE INTEGRACIÓN PARAS-TOTOS-CHUSCHI, TRAMO: CHACABAMBA-TOTOSPAMPA- PINCOS-AYUTA”**, reconsiderado con código SNIP 30828, desarrollado en el Año Fiscal del 2009, siendo la fecha de inicio de ejecución el 26-02-2009 y la fecha de término de ejecución el 22-12-2009, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, en la modalidad Administración Directa, a través de la Oficina Sub Gerencia de Obras, con las Fuentes de Financiamiento Canon Sobre Canon, y practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Obra **“Construcción Carretera de Integración Paras-Totos-Chuschi, Tramo: Chacabamba - Totospampa - Pincos-Ayuta”**, con código SNIP N° 30828; es una obra de continuidad que consiste en la Construcción de Carretera de 6+200 Km a nivel de lastrado; **Movimiento de Tierras:** Corte en material suelto, Corte en roca suelto perforación y disparo, Corte en roca fija - perforación y disparo **rendimiento=260 m3/día**, Excavación, desquinche y peinado de taludes en roca



suelta y peinado de taludes en roca fija; La ejecución de la carretera se ha efectuado en la localidad de Totos, en cuanto al porcentaje total; las partidas ejecutadas determinándose el costo total de obra, valorizado en Ochenta y Un Mil Quinientos Treinta y Cinco con 35/100 Nuevos Soles (S/.81,535.35) con un avance físico de 86.26 % de la meta programado; No existe saldo de materiales. La comisión se exime de cualquier responsabilidad posterior, por las deficiencias físicas-Financieras existentes durante el proceso de ejecución de obra por no haber tenido participación alguna en el momento de la ejecución de la obra.

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2009

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON SOBRE CANON

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2009		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.23.2	INFRAESTRUCUTRA VIAL			
26.23.24	Costo de Construcción por Adm. Directa-Personal	0.00	00.0	0.00
26.23.25	Costo de Construcción por Adm. Directa-Bienes	10,711.80	17,320,05	28,031.85
26.23.26	Costo de Construcción por Adm. Directa-Servicios	4,000.00	49,503.50	53,503.50
	T O T A L	14,711.80	66,823.55	81,535.35
	PORCENTAJE %	18.05	81.95	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL	
1501.080.202	Por Administración Directa-Personal	0.00
1501.080.203	Por Administración Directa-Bienes	28,031.85
	Menos Adquisición. Bienes Duraderos O/C N°s 438, 448,439, 346,1038 y 1662.	-11,505.00
1501.080.204	Por Administración Directa-Servicios	53,503.50
	TOTAL:	70,030.35

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el Monto de S/.70,030.35 (Setenta Mil Treinta con 35/100 Nuevos Soles), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2009, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; y para control patrimonial por la adquisición de Bienes Duraderos por el monto de Once Mil Quinientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/.11,505.00), Por tanto la Rebaja contable será por el monto de S/.70,030.35 (Setenta Mil Treinta con 35/100 Nuevos Soles), contabilizada en el periodo del año 2009;



Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado al Proyecto de actividad "CONSTRUCCIÓN CARRETERA DE INTEGRACIÓN PARAS-TOTOS-CHUSCHI, TRAMO: CHACABAMBA-TOTOSPAMPA- PINCOS-AYUTA", Ha sido ejecutado al 100% las metas programadas, ya vienen siendo utilizadas por los beneficiarios;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CARRETERA DE INTEGRACIÓN PARAS-TOTOS-CHUSCHI, TRAMO: CHACABAMBA-TOTOSPAMPA- PINCOS-AYUTA", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2009, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de S/.70,030.35 (Setenta Mil Treinta con 35/100 Nuevos Soles), contabilizada para el periodo de inversión del año 2009, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ing. HAROLD F. GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA